



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-A-MDQ/LC

Quellouno, 11 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2022-A-MDQ/LC del 27 de Diciembre del 2022, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-A-MDQ/LC, la Resolución de Alcaldía N° 0251-2022-A-MDQ/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43 señala; "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-A-MDQ/LC conforme lo solicitado mediante informes técnicos de las gerencias de línea se Aprueba la modificación al Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2023 e incorporaciones al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, debiéndose realizar la modificación en S/96'507,243.00 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2022-A-MDQ/LC se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA correspondiente al año 2023 por un monto total de S/133'669,702.00 soles;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público a aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0002-2022-EF/50.01, la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que en el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP;

Que, el Artículo 47 del Decreto Legislativo del 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO establece que: artículo 47) Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, se tiene el Informe N°132-2023-JLFQ-GI/MDQ/LC del Gerente (E) de Infraestructura Ing. Jose Luis Farfan Quintana, mediante el cual solicita Modificación del Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno por mayores asignaciones mediante modificación entre proyectos, detallando en el mismo los proyectos a modificar. Es así que, con el Informe N° 092-2023-MDQ-GM/OPMI/EMTG e Informe N° 016-2023-MDQ-GM/OPMI/JCHZ de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se emite Opinión Técnica para la modificación de créditos presupuestarios por la suma de S/ 2'024,826.00 soles según la propuesta de la Gerencia de Infraestructura;

Que, con tales consideraciones mediante el Informe N° 0370-2023-HDC/OPP-MDQ el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, solicita la modificación del Presupuesto Institucional Modificado 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, correspondiente a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



inversiones, por mayores asignaciones presupuestales mediante modificación entre proyectos de inversión, describiendo en el citado informe las rebajas y ampliaciones presupuestales que corresponden;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas en el art. 20 inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, CORRESPONDIENTE A INVERSIONES, POR MAYORES ASIGNACIONES PRESUPUESTALES MEDIANTE MODIFICACIÓN ENTRE PROYECTOS DE INVERSIÓN, conforme al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO	PIM 2023	REBAJAS PPTO	AMPLIACIONES PPTO	NUEVO PIM 2023
2455224	CREACION DEL CAMINO VECINAL ALTO CHAUPIMAYO - ABRA SERPIYOC - SACRAMENTO - ESMERALDA EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/6'000,000.00	S/2'024,825.00		S/3'975,175.00
2539031	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR QOSQOPATA, DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO			S/2'024,825.00	S/2'024,825.00
TOTAL			S/2'024,825.00	S/2'024,825.00	

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente en la página web.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
GM
DPP
OPMI/GI
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356